"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 069-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 06 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N°0039-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS. De fecha 28 de febrero del 2025, mediante el cual la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita que reconozca el Comité de higiene de manos; El memorándum N°123-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 05 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación del **"Comité de Higiene de Manos"** para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respecto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 "Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Publica, cualquiera fuera su condición, está sujeto a la obligación determinada por Ley y el Presente reglamento.

Que, con Informe N°0039-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de Comité de Higiene de Manos, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 069-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR – ASESORÍA LEGAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

Espinar, 06 de marzo del 2025.

Que, con memorándum N° 123-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 05 de marzo del 2025, la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de Comité de Higiene de Manos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2025.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y CONFORMAR el **"COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS"** de la Unidad Ejecutora N°408 - Hospital Espinar para el periodo 2025, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

Equipo de Higiene de Manos de la U.E. 408 – Hospital de Espinar

RESPONSABLE	CARGO
M.C. Adderly Valeriano Pari	Presidente
Lic. Isabel Romero Jacha	Secretaria
Lic. Adm. Gasdhali M. Garcia Tairo	Integrante
M.C. Jean C. Bocangel Chacara	Integrante
M.C. Edison M. Fuentes Casani	Integrante
Lic. Edith M. Portocarrero Rivera	Integrante
Lic. Yulemi Huaracha Cutipa	Integrante
Lic. En Obst. Leydy L. Cano	Integrante
Blga. Ruth M. Caceres Umasi	Integrante
Q.F. Khaterin Ninan Paz	Integrante
TAP. William M. Jala Chambi	Integrante

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de higiene de manos" cumpla con informar sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir un informe a la dependencia superior sobre las actividades y avances, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DSA
Distribución:
Interesados
Archivo